



RIO BUENO, 21 diciembre de 2018

**EXENTO N°5335.-/
IDDOC 325071**

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

2.-Decreto Alcaldicio N° 5253 del 19 de Diciembre de 2018 que nombra Alcalde Subrogante

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio. de 2006.

2.- Postulación de fondo de desarrollo vecinal año 2018 junta de vecinos 25 - R de Boquial II donde solicita FONDEVE municipal,

3.- Con fecha 23 de Noviembre del 2018 por acuerdo N° -286- que aprueba por unanimidad en reunión ordinaria de concejo municipal , entrega de aporte en dinero a la junta de vecinos 25-R DE BOQUIAL II,

4.- El Ordinario N° 138 de fecha de 19 de diciembre de 2018, del Director de Administración y Finanzas.

5.-El Decreto N° 5325 que aprueba Extemporaneidad de las Bases Proyectos fondo de desarrollo vecinal, FONDEVE 2018.

6.- Decreto N°4923 de fecha 03 de Diciembre de 2018, que Aprueba Convenio N° 1041

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de extender la ejecución y rendición del aporte correspondiente al fondo desarrollo vecinal 2018 durante periodo 2019.

DECRETO

1.- Apruébese Modificación de anexo de convenio N°1041 del 03 de Diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcalde (s) Oscar Mauricio Ovando Hernández y Señora Ana del Carmen Barria Soto cédula nacional de identidad N° 8.744.840-1, Representante legal de la junta de vecinos 25-R DE BOQUIAL II

2.- Impútese el gasto que genera la cuenta presupuestaria según corresponda N°24.01.004 transferencias corrientes sector privado o en su efecto cuenta N°33.01.001 transferencias de capital

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)**



MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N°1041

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS 25-R BOQUIAL II**" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°65.039.463-1, sin fines de lucro, representada por, doña ANA BARRIA SOTO, cédula nacional de identidad N° 8.744.840-1 domiciliada en sector Boquial II de la comuna de Río Bueno-

Primero : Que con fecha 21 de diciembre se autoriza a la junta de vecinos 25-R de Boquial II, para que ejecute y rinda sus proyectos, durante el periodo 2019 con plazo máximo el día 30 de Marzo.

Segundo : Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019.

Tercero: Donde dice "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 25-R Boquial II**", un aporte ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

Debe decir "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 25-R Boquial II**", un aporte ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

Cuarto : Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.

Quinto : Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de río bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Sexto : Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.

JUNTA DE VECINOS N° 25-R
BOQUIAL 2
Pers. Jurídica 49-10-09-96
Fundado 24 de Agosto de 1996

Ana Barria Soto
Rut: 8.744.840-1
Representante
Junta de vecinos
25-R Boquial II

Oscar Mauricio Ovando Hernández
Alcalde (S)